

INFORME SECRETARIAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Señor Juez, me permito informarle que el presente proceso termino por pago total el 22 de abril de 2021. A la Fecha a pesar de haberse dejado a disposición del proceso con radicado 2019-072 los remanentes de aquel para este proceso. No se reporta ninguna retención para este proceso. Y el demandado solicita se le haga entrega de los dineros que se encuentren a su favor por cuenta de este proceso y el radicado 2019-072. Le comunico que en el proceso con radicado 2019-072 si se están realizando retenciones al señor Baltazar Otalvaro Villada. Paso a despacho para proveer.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PÉREZ
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, once (11) de enero de dos mil veintitrés (2.023)

Interlocutorio	0015
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Clara Durley Quiroz Vera
Demandado	Baltazar Otálvaro Villada
Radicado	05756 40 89 001 2019 00013 00
Decisión	Ordena comunicar situación de depósitos judiciales al proceso con radicado 2019-072

Visto el informe secretarial anterior y atendiendo a la solicitud que hace el señor Baltazar Otalvaro Villada, el Despacho procede a verificar la situación en este proceso respecto de las retenciones que se le hayan hecho al demandado y que se encuentren en la cuenta del Juzgado.

Luego de revisar el portal de títulos judiciales se pudo constatar que no existe dineros por cuenta de este proceso. Además, que mediante auto del 22 de abril de 2021 se ordenó la terminación del proceso por pago, sin que exista solicitud de remanentes en este proceso.

Atendiendo a que aún se están realizando retenciones al aquí demandado pero que dichos dineros están ingresando al radicado 2019-072, se ordenará que desde aquel proceso se proceda a realizar la entrega de los dineros que le pertenecen al demandado, sin necesidad de realizar conversión alguna a este proceso. Lo

anterior por cuanto los dos procesos han terminado por pago y no existe solicitud de remanentes que impida la devolución de los dineros al demandado.

Sin más consideraciones, el Juzgado Promiscuo Municipal de Santa Bárbara, Antioquia,

RESUELVE

Ordena oficiar al proceso con radicado 2019-072 que se tramitó en este mismo juzgado para que se proceda a la entrega de los dineros que correspondan al demandado y que hubiesen sido ordenados convertir a este proceso. En atención a que este proceso termino por pago y no existe solicitud de remanentes.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 001 fijado el día 12 de enero del año 2023, a las 08:00 de la mañana.

Keidver Yakzeir González Perez
Secretario

Firmado Por:

Wilfredo Vega Cusva

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Santa Barbara - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **82e0ad08bb15f0ba70832aff9539dd34c18932d2bdaeb7dc033e46aa373a5a10**

Documento generado en 11/01/2023 04:12:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>